

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **332 - 2026** GM/MPT

Tacna, **18 SEP. 2026**

VISTO:

El Informe N° 2980-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 31 de agosto del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras; el Proveído S/N de fecha 02 de septiembre de 2026, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 1888-2026-OGPPYMI-MPT, de fecha 04 de septiembre de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; y el Informe N° 0744-2026-OGAJ/MPT de fecha 17 de septiembre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del expediente sobre Modificación N° 16 por Mayores Gastos de Gestión N° 02 al Expediente Técnico de la IOARR denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERÚ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N°2675711;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2025-GM/MPT de fecha 08 de abril del 2025, en artículo primero, **se aprueba el Expediente Técnico (PRIMERA ETAPA)** de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711, cuyo asciende a S/ 7'607,788.77 (Siete Millones Seiscientos Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 77/100 soles), con un plazo de ejecución es de noventa (90) días calendarios y bajo modalidad de Administración Directa.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2025-GM/MPT de fecha 03 de octubre del 2025, en artículo primero, **se aprueba** el expediente sobre Modificación N° 01 - Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711, por un plazo de 14 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de octubre del 2025.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2025-GM/MPT de fecha 04 de noviembre del 2025, en artículo primero, **se aprueba con eficacia anticipada al 18 de octubre del 2025**, el expediente sobre Modificación N° 02 por concepto de Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711, por un plazo de 96 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 22 de enero del 2026.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 487-2025-GM/MPT de fecha 23 de diciembre del 2025, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 03 Adicional N° 01 Mayores Costos Operativos Generales y Mayores Costos de Supervisión de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **332 - 2026** GM/MPT

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2026-GM/MPT de fecha 13 de febrero del 2026, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 04 por Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la IOARR denominada **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2026-GM/MPT de fecha 16 de febrero del 2026, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 05 por concepto de Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711, por un plazo de 69 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 02 de abril del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2026-GM/MPT de fecha 15 de abril del 2026, en artículo primero, se aprueba **con eficacia anticipada al 01 de abril del 2026**, el expediente sobre Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2026-GM/MPT de fecha 12 de mayo del 2026, en artículo primero, se aprueba con eficacia anticipada al 02 de abril del 2026, el expediente sobre Modificación N° 07 por concepto de Ampliación de Plazo N° 04 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711, por un plazo de 56 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de mayo del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2026-GM/MPT de fecha 25 de mayo del 2026, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 08 - Por Mayores Gastos de Gestión de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2026-GM/MPT de fecha 29 de mayo del 2026, en artículo primero, se aprueba con eficacia anticipada al 02 de abril del 2026, el expediente sobre Modificación N° 09 por concepto de Adicional por Incremento de Precios N° 01 y Mayores Costos Operativos Generales N° 02 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2026-GM/MPT de fecha 23 de junio del 2026, en artículo primero, **se aprueba con eficacia anticipada al 29 de mayo del 2026**, el expediente sobre Modificación N° 10 por concepto de Ampliación de Plazo N° 05 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711, por un plazo de 52 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 20 de julio del 2026.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **332 - 2026** GM/MPT

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2026-GM/MPT de fecha 17 de julio del 2026, en artículo primero, el expediente sobre Modificación N° 11 por concepto de Adicional por Partidas Nuevas N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2026-GM/MPT de fecha 20 de julio del 2026, en artículo primero, el expediente sobre Modificación N° 12 por concepto de Valorización por Mayores Metrados N° 02 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2026-GM/MPT de fecha 13 de agosto del 2026, en artículo primero, **se aprueba con eficacia anticipada al 20 de julio del 2026**, el expediente sobre Modificación N° 13 por concepto de Ampliación de Plazo N° 06 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711, por un plazo de 42 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de agosto del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 288-2026-GM/MPT de fecha 13 de agosto del 2026, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 14 por concepto de Adicional por Incremento de Precios N° 02 y Mayores Costos Operativos Generales N° 03 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711, por un plazo de 42 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de agosto del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2026-GM/MPT de fecha 17 de septiembre del 2026, en artículo primero, **se aprueba con eficacia anticipada al 31 de agosto del 2026**, el expediente sobre Modificación N° 15 por concepto de Ampliación de Plazo N° 07 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711, por un plazo de 33 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 03 de octubre del 2026.

Que, mediante Informe N° 2980-2026-GIO-MPT-TACNA, de fecha 31 de agosto del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras remite a la Gerencia Municipal la Modificación N° 016 – Por Mayores Gastos de Gestión N° 02 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERÚ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N° 2675711, efectuando el cálculo respectivo, conforme al siguiente detalle;

Metodología de Cálculo y Sinceramiento de modificación por mayores gastos de gestión

– Determinación del Techo Presupuestal Normativo

Para establecer el marco presupuestal máximo permitido, se ha aplicado el criterio de proporcionalidad estipulado en el Artículo 42.2 y el Artículo 43.3.5 de la Directiva N.º 01-2025-GIO-GM/MPT. Estas normas disponen que el incremento por mayores gastos de gestión se cuantifica multiplicando el costo diario del componente original por los días de ampliación aprobados.
El cálculo del techo legal es el siguiente:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **332 - 2026** GM/MPT

- **Costo Variable Diario:** S/ 70,416.14÷ 90 días = S/ 782.40/día.
- **Días Netos de Ampliación:** 452 días (acumulado) – 90 días (base) = 362 días adicionales.
- **Monto Máximo Reconocido:** 362 días × S/ 782.40 = S/ 283,228.80

– **Determinación del Monto a Solicitar**

Si bien la aplicación estricta del factor de proporcionalidad, conforme al cálculo del Artículo 43.3.5 de la Directiva N.° 01-2025-GIO-GM/MPT, establece un techo presupuestal normativo superior; esta Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento de los Principios de Eficiencia y Economía que rigen el uso de los recursos públicos, ha procedido a realizar el sinceramiento técnico-financiero del requerimiento.

Tras analizar los saldos reales y las necesidades operativas pendientes, se ha determinado un monto ajustado estrictamente a la realidad de la obra. Este presupuesto tiene por finalidad garantizar la cobertura de los costos operativos variables generadas durante la extensión del plazo, asegurando la continuidad del personal técnico-administrativo indispensable, así como la provisión de los bienes y servicios necesarios tanto para la culminación de la ejecución física como para las acciones posteriores de cierre, recepción de la inversión. El desagregado específico de los recursos, clasificados por partidas y específicas de gasto, se encuentra detallado en el Presupuesto Analítico que se adjunta al presente informe.

CUADRO N.° 01: COMPARACION DEL MONTO BASE Y SOLICITADO

Concepto	EXPEDIENTE APROBADO (Base)	CÁLCULO NORMATIVO (Techo Máximo)	MONTO SOLICITADO MODIFICACION N.° 08	CÁLCULO NORMATIVO (Saldo)	MONTO SOLICITADO (Sincerado)
Documento	R.G.M. N.° 081-2025	R.G.M. N.° 353-2025 R.G.M. N.° 420-2025 R.G.M. N.° 075-2026 R.G.M. N.° 192-2026 R.G.M. N.° 243-2026 R.G.M. N.° 287-2026 Ampli. Plazo N.° 07	R.G.M. N.° 210-2026	R.G.M. N.° 210-2026	Informe Técnico Actual
Días Calendario	90 días	362 días adicionales	179 días	183 días	183 días
Costo Diario (S/)	S/ 782.40	S/ 782.40	-	-	-
Monto Parcial	S/ 106,475.46	S/ 283,228.80	S/ 127,183.00	S/ 156,045.80	S/ 156,000.00
Condición	Ejecutado 100%	Limite	Monto Solicitado	Saldo	Monto Solicitado





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 332 - 2026 GM/MPT

CUADRO N.º 02: MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE OBRA														
DESCRIPCION	EXP. TECNICO BASE	MODIFICACION N°03		MODIFICACION N°04		MODIFICACION N°06		MODIFICACION N°08		MODIFICACION N°09		MODIFICACION N°11		MODIFICACION N°16
		PRESTACION ADICIONAL DE MAYORES GASTOS GENERALES N°01	PRESTACION MODIFICACION POR VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°01	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	MAYORES GASTOS DE GESTION N°02	ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS DE PRECIOS DE PRECIOS N°02	PRESTACION ADICIONAL DE MAYORES GASTOS GENERALES N°02	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02	DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	PRESTACION MODIFICACION POR VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°02	ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS DE PRECIOS N°02	PRESTACION ADICIONAL DE MAYORES GASTOS GENERALES N°03	
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
COSTO DIRECTO		S/6,401,467.38	S/268,657.01	S/367,252.08	-S/99,069.80		S/439,499.37		S/47,713.18	-S/3,924.88	S/364,725.74	S/353,839.99		
GASTOS GENERALES		S/499,314.46	S/296,560.29	S/28,645.66	-S/7,727.44			S/139,694.59		-S/306.14			S/107,163.82	
PRESUPUESTO DE OBRA		S/6,900,781.84	S/289,612.26	S/395,897.74	-S/106,797.24		S/439,499.37	S/139,694.59	S/47,713.18	-S/4,231.02	S/364,725.74	S/353,839.99	S/107,163.82	
GASTOS DE GESTION		S/70,416.14				127,183.00								156,000.00
ESTUDIO DEFINITIVO		S/183,638.37												
SUPERVISION		S/377,686.58	S/74,756.09											
LIQUIDACION		S/70,416.14												
PRESUPUESTO DE INVERSION		S/7,569,939.07	S/371,316.38	S/395,897.74	-S/106,797.24	S/127,183.00	S/439,499.37	S/139,694.59	S/47,713.18	-S/4,231.02	S/364,725.74	S/353,839.99	S/107,163.82	S/156,000.00
CONTROL CONCURRENT		S/37,849.70												
PRESUPUESTO TOTAL		S/7,607,788.77	S/371,316.38	S/395,897.74	-S/106,797.24	S/127,183.00	S/439,499.37	S/139,694.59	S/47,713.18	-S/4,231.02	S/364,725.74	S/353,839.99	S/107,163.82	S/156,000.00
INCIDENCIA		100.00%	4.881%	5.204%	-1.404%	1.671%	5.777%	1.836%	0.627%	-0.056%	4.794%	4.651%	1.409%	2.051%
														35,248%



Aunado a ello, la Gerencia de Ingeniería y Obras, concluye textualmente lo siguiente:

- De conformidad con el sustento técnico y normativo expuesto en el presente informe, las ampliaciones del plazo de ejecución aprobadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 192-2026-GM/MPT, Resolución de Gerencia Municipal N.º 243-2026-GM/MPT y Resolución de Gerencia Municipal N.º 287-2026-GM/MPT generan la necesidad objetiva de ampliar proporcionalmente el componente Gastos de Gestión, en aplicación de la Modificación Tipo III prevista en la Directiva N.º 01-2025-GIO-GM/MPT.
- La modificación en la fase de ejecución sincerada asciende a S/ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100), correspondiente a los 183 días adicionales de ejecución faltantes; cifra ajustada por necesidad real respecto al cálculo de proporcionalidad establecido en el Artículo 43.3.5 de la citada Directiva
- Se concluye, técnica y legalmente, que la extensión del horizonte temporal del ciclo de inversión activa la obligatoriedad de financiar el componente de Gastos de Gestión. Dichos recursos ostentan naturaleza autónoma y resultan indispensables para que esta Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) ejerza a cabalidad sus competencias normativas como Oficina de Administración Directa (OAD) durante el periodo ampliado, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República. Dado su carácter eminentemente administrativo y de gestión de inversiones, se descarta cualquier duplicidad o superposición funcional con los rubros de Gastos Generales de Obra o Supervisión.
- En esa misma línea, se ratifica la posición técnica de esta Gerencia de Ingeniería y Obras: la carencia de asignación presupuestal para el componente de Gastos de Gestión durante el periodo de ampliación generará el desabastecimiento financiero de esta unidad. Esta contingencia imposibilitará, material y operativamente, la continuidad de funciones normativas indelegables de la UEI y OAD (tales como el seguimiento físico-financiero, gestión de adquisiciones, liquidación, transferencia y registro del Formato N.º 09 en el Banco de Inversiones). Consecuentemente, la paralización de estas labores no solo inviabilizará el cierre de la inversión, sino que expondrá a la Entidad a inminentes acciones de control, hallazgos y determinación de responsabilidades administrativas por parte del Órgano de Control Institucional (OCI).
- En estricto cumplimiento del Artículo 40.16 de la Directiva N.º 01-2025-GIO-GM/MPT, por lo expuesto, y considerando la delegación de facultades aprobada mediante R.A. N.º 346-2024-MPT, se concluye que la denominación técnica y jurídica correcta para la emisión del acto resolutivo es: "MODIFICACIÓN N.º 16 – POR MAYORES GASTOS DE GESTIÓN N.º 02".

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 02 de septiembre de 2026, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a fin de que emita opinión y contine con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 1888-2026-OGPPYMI-MPT, de fecha 04 de septiembre de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional concluye que, luego de evaluar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM – 2026) del Pliego de la Municipalidad Provincial de Tacna y el expediente de la Modificación N.º 16 - Por Mayores Gastos de Gestión N.º 02 de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERÚ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N.º 2675711, determina que a la fecha la Entidad cuenta con un saldo de libre certificación de crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados y RUBRO 18 – Canon, sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; recomendando su autorización para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer del monto de S/. 156,000.00 para el financiamiento de Modificación N.º 16 – Por Mayores Gastos de Gestión del Proyecto con CUI N.º 2675711.

Que, con Informe N.º 0744-2026-OGAJ/MPT de fecha 17 de septiembre del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al expediente sobre Modificación N.º 16 - Por Mayores Gastos de Gestión N.º 02 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERÚ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N.º 2675711, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el referido Sistema como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 33º de la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 2 que **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. Y el numeral 3 señala que **"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **332 - 2026** GM/MPT

ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”.

Que, la Directiva N° 001-2025-GIO-GM/MPT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2025-MPT, la cual regula la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Tacna, en su artículo 43°, establece que esta modificación corresponde a una modificación presupuestal bajo la **Causal Tipo III**:

Tipo de Modificación Aplicable:

1. Por Mayores Costos Operativos Generales, Mayores Costos de Supervisión. Siempre que corresponda conforme a días de ampliaciones de plazo aprobados.

Que, la Directiva N° 001-2025-GIO-GM/MPT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2025-MPT, la cual regula la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Tacna, en su artículo 43° numeral 43.3 sub numeral 43.3.5, establece que: *“El tipo de modificación “1” dentro del TIPO de causal III, corresponde a la identificación del costo diario de “costo operativo general” o “costo de supervisión” multiplicado por la cantidad de días de ampliación de plazo aprobados”.*



Que, el numeral 7.3.6. de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, aprobada por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, establece que, *“Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...)”.* Asimismo, señala que, *“(...) Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar”.*



Que, asimismo el mismo marco normativo establece que, *“Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”* y señala que *“El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas”.*



Que, Undécima Disposición Complementaria de la Directiva N.° 001-2025-GIO-GM/MPT, establece que, *“Los procedimientos y procesos no contemplados o requieran aclaración en la presente directiva serán absueltos por la Gerencia de Ingeniería y Obras, considerando los criterios técnicos y de simplificación mediante su flujograma de procesos, para su aprobación implementación mediante la mejora continua”.*



Que, en atención a los antecedentes del presente acto resolutivo, es procedente aprobar el expediente sobre Modificación N° 16 - Por Mayores Gastos de Gestión N° 02 de la IOARR denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERÚ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”** con CUI N°2675711 con CUI N° 2595263.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 332 - 2026 GM/MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente sobre Modificación N° 16 - Por Mayores Gastos de Gestión N° 02 de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CON CUI N° 2675711, de acuerdo al siguiente detalle.-

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE OBRA															
DESCRIPCION	EXP. TECNICO BASE	MODIFICACION N°03	MODIFICACION N°04	MODIFICACION N°06		MODIFICACION N°08	MODIFICACION N°09		MODIFICACION N°11		MODIFICACION N°12	MODIFICACION N°14		MODIFICACION N°16	PRESUPUESTO FINAL PROVENIENTE DEL EXPEDIENTE MODIFICADO
		PRESTACION ADICIONAL DE MAYORES GASTOS GENERALES N°01	PRESTACION MODIFICACION POR VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°01	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	MAYORES GASTOS DE GESTION N°02	ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS DE MAYORES GASTOS GENERALES N°02	PRESTACION ADICIONAL DE MAYORES GASTOS GENERALES N°02	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02	DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	PRESTACION MODIFICACION POR VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°02	ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°02	PRESTACION ADICIONAL DE MAYORES GASTOS GENERALES N°03	MAYORES GASTOS DE GESTION N°02	
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Z
															=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L+M+N
COSTO DIRECTO		S/6,401,467.38	S/268,657.01	S/367,252.08	-S/99,069.80		S/439,499.37		S/47,713.18	-S/3,924.88	S/364,725.74	S/353,839.99			S/8,140,160.07
GASTOS GENERALES		S/499,314.46	S/20,955.25	S/28,645.66	-S/7,727.44			S/139,694.59		-S/306.14			S/107,163.82		S/1,084,300.48
PRESUPUESTO DE OBRA		S/6,900,781.84	S/289,612.26	S/395,897.74	-S/106,797.24		S/439,499.37	S/139,694.59	S/47,713.18	-S/4,231.02	S/364,725.74	S/353,839.99	S/107,163.82		S/9,224,460.55
GASTOS DE GESTION		S/70,416.14				127,183.00								156,000.00	S/353,566.14
ESTUDIO DEFINITIVO		S/183,638.37													S/183,638.37
SUPERVISION		S/377,686.58													S/452,442.67
LIQUIDACION		S/70,416.14													S/70,416.14
PRESUPUESTO DE INVERSION		S/7,569,939.07	S/371,316.38		-S/106,797.24	S/127,183.00	S/439,499.37	S/139,694.59	S/47,713.18	-S/4,231.02	S/364,725.74	S/353,839.99	S/107,163.82	S/156,000.00	S/10,251,523.87
CONTROL CONCURRENTE		S/37,849.70													S/37,849.70
PRESUPUESTO TOTAL		S/7,607,788.77	S/371,316.38	S/395,897.74	-S/106,797.24	S/127,183.00	S/439,499.37	S/139,694.59	S/47,713.18	-S/4,231.02	S/364,725.74	S/353,839.99	S/107,163.82	S/156,000.00	S/10,289,373.57
INCIDENCIA		100.00%	4.881%	5.777%	-1.404%	1.671%	5.777%	1.836%	0.627%	-0.056%	4.794%	4.651%	1.409%	2.051%	35.248%

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **332 - 2026** GM/MPT

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras realizar el registro en el Banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras, y demás órganos competentes la implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


MAG. JONATHAN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GIO
OGAJ
OGPPYMI
Arch.
JJRM/enmr